

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO DIVISORIO N° 68001-31-03-004-2014-00066-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes lo informado por la secretaria del Juzgado en el inciso 2º de la constancia que precede, para efectos de lo ordenado en el numeral 3º del auto calendarado 14 de abril de 2021².

2.- Por secretaría dese trámite a la petición remitida el día 2 y 8 de mayo del año en curso³, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 114 del C.G.P.

3.- Téngase en cuenta que el apoderado de la parte actora, mediante escrito remitido el 29 de junio del año que avanza⁴, acreditó el pago en la proporción que le corresponde, respecto de los honorarios fijados a la partidora María Ligia Balaguera Meléndez por auto de 14 de abril de 2021⁵.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(1)

¹ Pdf. 24. Cdn. 1.

² Pdf. 17

³ Pdf. 19, 20

⁴ Pdf. 21 y 22

⁵ Pdf. 17

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0483c3581c388dceff504f062ac24cd6ad2403287a1b0f64861c708e29fe6d9c

Documento generado en 19/07/2021 02:27:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>